

los tercero, catorce, quince y treinta y tres de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, de Protección del Patrimonio Artístico, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, la basílica paleocristiana y construcciones adyacentes en la isla del Rey, en Mahón, Menorca (Baleares).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
MANUEL CLAVERO AREVALO

**13410** RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de las edificaciones denominadas «El Castell», en las calles de San José y Trinquet, en Olocau de Carraixet (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de las edificaciones denominadas «El Castell», en las calles de San José y Trinquet, en Olocau de Carraixet (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Olocau de Carraixet que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Director general, Evelio Verdura y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL

**13411** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Ante la urgencia en la ejecución de las obras y aprobado definitivamente en sesión de 24 de febrero de 1977 el proyecto de «Ampliación del abastecimiento de agua a la zona meridional, tercera fase», y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, y acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1978, esta Presidencia ha resuelto señalar para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos, bienes y derechos comprendidos en el tramo I del término de Luque los días 18, 20, 21, 22, 25 y 27 de junio del corriente año, desde las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Luque.

Es objeto de la expropiación la constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras se ejecutan las obras de una franja de 12 metros según la trayectoria de la conducción. En los casos que se indican, ocupación definitiva de terrenos.

Córdoba, 22 de mayo de 1979.—El Presidente.—2.870-A.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE DEBERAN COMPARECER EN EL AYUNTAMIENTO DE LUQUE LOS DIAS Y HORAS QUE SE CITAN

Número	Propietario	Longitud	Ocupación			Cultivo	Paraje	Referencia catastral	Hora
			B - A	A - Definitiva m <sup>2</sup>	B - Temporal m <sup>2</sup>				
<i>Día 18 de junio de 1979</i>									
1	Ortiz Navarro, Francisco	27	216	108	324	Labor s. 4.ª	Fuenseca	43-55	10
2	Arjona Luque, Salvador	6	48	24	72	Olivar 3.ª	Fuenseca	43-54	10,15
3	Arrebola Varela, Antonia	48	384	192	576	Olivar 5.ª	Fuenseca	43-52	10,30
4	Miñana Jiménez, Juan	60	480	240	720	Labor s. 4.ª	Fuenseca	43-44	10,45
5	Rabadán Garrido, Encarnación	26	208	104	312	Olivar 5.ª	Fuenseca	43-39	11
6	Ramírez Ruiz, Antonio	22	176	88	264	Labor s. 4.ª	La Campana	43-202	11,15
7	León Castro, Manuel	33	264	132	396	Labor s. 4.ª	Fuenseca	43-36	11,30
8	Luque Bravo, José	25	200	100	300	Labor s. 4.ª	Fuenseca	43-33	11,45
9	Moreno Jiménez, Pablo	10	80	40	120	Labor s. 3.ª	Fuenseca	43-34	12
10	López López, Juan	32	256	128	384	Labor s. 3.ª	Fuenseca	43-30	12,15
<i>Día 20 de junio de 1979</i>									
1	Jiménez Roldán, Francisco	29	232	126	378	Labor s. 3.ª	Fuenseca	43-29	10
2	Ontiveros Ontiveros, Rafael	26	208	104	312	Olivar 4.ª	Fuenseca	43-28	10,15
3	Arjona Luque, Agustín	2	16	8	24	Labor s. 4.ª	Fuenseca	43-25	10,30
4	Roldán Ruiz, Francisca	216	1.728	864	2.592	Olivar 4.ª	Cortijo Alamillo	42-20a	10,45
5	Roldán Ruiz, Francisca	127	1.016	508	1.524	Pastos 2.ª	Cortijo Alamillo	42-20f	11
6	Barba Aicaráz, Antonio	42	336	168	504	Frutales s.	Cortijo Alamillo	42-21	11,15
7	Jurado Luque, Manuel	34	336	168	504	Labor s. 4.ª	Cortijo Alamillo	42-19	11,30
8	Carrillo Jiménez, Juan José	42	272	136	408	Labor s. 3.ª	La Veguilla	41-4	11,45
9	Jiménez Navarro, José	42	336	168	504	Labor s. 3.ª	La Veguilla	41-152a	12
10	García Jurado, Párricio	30	240	120	360	Labor s. 2.ª	La Veguilla	41-8	12,15
11	García Bravo, Eloísa	2	16	8	24	Labor s. 3.ª	La Veguilla	41-10	12,30